



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy Juzgado 62 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003080-2022-01568-00

1. La demandada Angela María Medina Vega se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra y guardó silencio en el término de traslado.
2. El demandado Yhon Alexander Medina Vega se notificó por aviso del mandamiento de pago quien de igual forma guardó silencio.
3. Por **Secretaría** desde cumplimiento al numeral 5º del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y procédase con el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante José Pastor Medina Torres, de conformidad al artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Firmado Por:
Fabian Andres Romero Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 80
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3dfaf3fa8ecfa54643d0fc375e221cbac0ec50226ba8094611d530359d14ba**

Documento generado en 15/01/2024 03:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>